

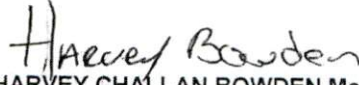
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIONAL N°. 001 AL CONTRATO N°. 322 DE 2017.-

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: HARVEY CHALLAN BOWDEN Mc'NISH
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL
NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$4.798.936.00) M/TCE
PLAZO: DOS (2) MESES.

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 01 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por la otra por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **HARVEY CHALLAN BOWDEN Mc'NISH**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. N°1.123.626.651, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional N°. 001 al contrato N°322 de 2017, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato No. 322 de 2017, cuyo objeto: EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaría General. **ALCANCES DEL OBJETO:** 1) Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos impresoras y dispositivos en las diferentes dependencias de la Gobernación. 2) Instalación y puesta a punto de los equipos de cómputo, impresora y demás equipos computacionales. 3) Informe mensual de los incidentes/casos atendidos en el periodo y el registro de su resolución en el sistema de información de la mesa de ayuda. 4) Informe final que contenga el resumen de los registros abiertos/cerrados durante el periodo contractual. B) que en aras de garantizar la adecuada gestión y prestación del servicio del Grupo TIC, Secretaría General, se hace necesario realizar adición al contrato 322 de 2017, teniendo en cuenta que el contratista ha venido cumpliendo cabalmente el objeto contractual. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar en valor y plazo al Contrato No 322 de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor del presente adicional es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$4.798.936.00) MCTE.** **PARAGRAFO:** El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adiciona contratado. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Dos Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$2.399.468.00) M/CTE, mensuales contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario General y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** Modifica la Cláusula Cuarta del contrato No 322 de 2017, el término del presente adicional es de Dos (02) meses. **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal 03-3-151-20 Fortalecimiento Tecnológico y de Comunicaciones de la Gobernación de San Andres Isla, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2524 de 01 de junio de 2017, expedido por el profesional Especializado encargado por el Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No 322 de 2017 continúan vigentes y se entiende incorporada al presente adicional No 001 al Contrato No 322 de 2017. **CLAUSULA SEPTIMA:** El presente adicional se considera perfeccionado con las firmas de las partes. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los 25 días del mes de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017).-


ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
El Secretario General


HARVEY CHALLAN BOWDEN Mc'NISH
El Contratista